



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR

Ejecutivo Singular No. 13-836-40-89-002-2017-00525-00.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, presentada por COASMEDAS, en contra de HARLIN GUTIÉRREZ QUINTANA, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de terminación por pago total de la obligación, presentada por el apoderado demandado. Así mismo, se le pone de presente, que al expediente se anexó relación de depósitos judiciales hasta la fecha, obtenida del portal web del Banco Agrario de Colombia. Provea.

Turbaco (Bol), 18 de diciembre de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO

dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se observa que, en efecto, al despacho se allegó solicitud emitida el 11 de agosto de 2023 por el apoderado demandando, en el que aporta paz y salvo emitido por COASMEDAS que establece que el Sr. HARLIN GUTIÉRREZ QUINTANA pagó las obligaciones No. 021-2015-00983-5 y 021-2015-00415-3.

Pese a ello, el artículo 461 del C.G.P., no contempla la posibilidad de terminación bajo las circunstancias brevemente expuestas, lo que imposibilita a este despacho decretar la terminación, salvo que esta venga expresamente acreditada o solicitada por la parte ejecutante a través de su apoderado, con facultades para recibir. Así las cosas, no se accederá a la terminación solicitada y en consecuencia de ello, a la entrega de depósitos judiciales, a más de que, al revisar la relación de títulos a que refiere el informe secretarial, se observa que, a la fecha, no se encuentran depósitos pendientes por pagar.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE

PRIMERO: NIÉGUESE la solicitud de terminación del presente proceso, EJECUTIVO SINGULAR, presentada por el apoderado del Sr. GUTIÉRREZ QUINTANA, por las razones antes expuestas

SEGUNDO: NIÉGUESE la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor de la parte ejecutada.

TERCERO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ